

ENMIENDA N.º 6
A LA
DESCRIPCIÓN RESUMIDA DEL PLAN
DEL
FONDO DE FIDEICOMISO PARA LA SALUD DE SOUTHERN CALIFORNIA IBEW-NECA
PLAN ACTIVE HEALTH

(según modificación del 1 de julio de 2022)

La presente Enmienda a la Descripción resumida del plan Active Health (“SPD”) del Fondo de Fideicomiso para la Salud de Southern California IBEW-NECA (modificada el 1 de julio de 2022, según la enmienda) es efectuada por el Consejo de Fideicomisarios del Fondo de Fideicomiso para la Salud de Southern California IBEW-NECA (en adelante, el “Consejo de Fideicomisarios”) y concierne a los hechos y circunstancias que se describen a continuación:

- A. El Consejo de Fideicomisarios desea enmendar la SPD para ampliar la disposición relativa a las contribuciones recíprocas recibidas por este Plan más de tres (3) meses calendario desde el cierre del mes en que se trabajaron las horas.
- B. El Consejo de Fideicomisarios desea enmendar la SPD para añadir la Sección 4.15, Disposición de compra (pago por cuenta propia). La Disposición de compra entrará en vigencia el mes laboral de enero de 2025 (mes de elegibilidad, mayo de 2025).
- C. El Consejo de Fideicomisarios se reserva la facultad de enmendar la SPD cada cierto tiempo.

POR CONSIGUIENTE, a partir del **1 de enero de 2025**, la SPD se leerá según la siguiente enmienda:

- 1. El Artículo 4, **Elegibilidad y disposiciones generales del Plan**, Sección 4.4, I.O. Convenio de reciprocidad para la salud de las IO y prorrateo en virtud de ciertos convenios laborales colectivos, se modifica de la siguiente manera:

4.4 Convenio de reciprocidad para la salud de las IO y prorrateo en virtud de ciertos convenios laborales colectivos

Se reconoce que algunos Participantes no califican para la cobertura de salud porque viajan fuera del área geográfica cubierta por el Plan. De acuerdo con las Directrices nacionales de la organización internacional (IO), las contribuciones recibidas de otro Fondo de Salud que participa en el Convenio de reciprocidad para la salud de las IO se abonarán al empleado como horas trabajadas. Para ser elegible para el programa de reciprocidad, debe cumplir con los siguientes requisitos:

- 1) Haber sido elegible en virtud de este Plan dentro de los seis (6) años posteriores al primer mes laboral incluido en la transferencia de contribuciones.

FONDO DE FIDEICOMISO PARA LA SALUD DE SOUTHERN CALIFORNIA IBEW-NECA
PLAN ACTIVE HEALTH
ENMIENDA N.º 6
(continuación)

- 2) Ser un miembro recientemente organizado del sindicato IBEW Local 11 antes de la fecha de la transferencia de la contribución.
- 3) Haber transferido su afiliación al sindicato IBEW Local 11 antes de la fecha de la transferencia de la contribución.

Cuando la tarifa por hora de las contribuciones que se transfieren a este Plan es inferior a la tarifa por hora de las contribuciones pagadas directamente a este Plan en virtud del Convenio laboral colectivo para electricistas interiores vigente en el momento de la transferencia de las contribuciones, las horas abonadas a usted en virtud de este Plan se prorratearán de acuerdo con el ejemplo que se muestra más abajo. El mismo método de prorrateo se aplicará a las disposiciones de los Convenios laborales colectivos (CBA) que exijan contribuciones inferiores a la tasa estándar. La Oficina Administrativa puede asesorarlo sobre los CBA sujetos a esta disposición.

Por ejemplo, si un Participante trabaja 150 horas en un área recíproca en la que la tasa de contribución de salud por hora es de \$9.55 y el empleado designa a Local 11 como el Fondo de Vivienda, con una tasa de contribución de salud por hora actual de \$13.64 (Convenio para electricistas interiores de \$15.09 menos la contribución al Convenio de reembolso de gastos médicos y al Plan suplementario de prestaciones por desempleo), las horas se prorratearían de la siguiente manera:

Tarifa local del Participante de \$9.55/tarifa local del Fondo de Vivienda de \$13.64 = 65.2913%

150 horas x 65.2913% = 97.94 horas de salud abonadas

Nota: Hay cambios periódicos en la tasa de contribución del empleador. Consulte con la Oficina Administrativa la tarifa actual para su área recíproca y la tarifa local para el Fondo de Vivienda actual.

Todas las contribuciones recíprocas recibidas por este Plan más de tres (3) meses calendario desde el cierre del mes en que efectivamente se trabajaron las horas se abonarán como horas trabajadas tres (3) meses calendario antes del mes en el que se reciban las contribuciones y no del mes en el que se trabajaron las horas. Sin embargo, las horas se aplicarán a uno de los siguientes meses:

- A. Al mes en el que efectivamente se hayan trabajado las horas si hacerlo proporcionaría elegibilidad por horas de trabajo para un mes por el que se haya realizado un pago de continuación de cobertura de la Ley Ómnibus Consolidada de Reconciliación Presupuestaria (COBRA) y ese pago de continuación de la COBRA se reembolsará.

○

FONDO DE FIDEICOMISO PARA LA SALUD DE SOUTHERN CALIFORNIA IBEW-NECA
PLAN ACTIVE HEALTH
ENMIENDA N.º 6
(continuación)

- B. Al mes de elegibilidad actual si hacerlo proporcionaría elegibilidad inmediata y el Participante lo solicita por escrito.

Ejemplo: las horas trabajadas en enero y recibidas en abril se abonarán como trabajadas en enero. Las horas trabajadas en enero y recibidas en mayo se abonarán como trabajadas en febrero.

De acuerdo con la práctica administrativa habitual para ciertos Convenios laborales colectivos que no incluyen cobertura del plan de salud para jubilados, la tasa de contribución del Convenio para electricistas interiores se reduce por la contribución por hora vigente en ese momento para la cobertura de jubilados, según lo asignado por el Sindicato.

2. Se añade la siguiente sección al Artículo 4, **Elegibilidad y disposiciones generales del Plan** a partir del mes laboral de enero de 2025 (mes de elegibilidad de mayo de 2025).

4.15 Disposición de compra (pago por cuenta propia)

La Disposición de compra (pago por cuenta propia) permite a los participantes pagar por cuenta propia las horas faltantes para mantener la elegibilidad para la cobertura de salud. Los participantes que no tengan las horas de salud requeridas en virtud de este Plan de Salud para cumplir con los requisitos de elegibilidad, incluso con la Reserva del banco de horas, pueden realizar hasta tres (3) pagos por cuenta propia mensuales consecutivos para cubrir la diferencia entre sus horas de salud y la cantidad de horas necesarias para satisfacer el requisito de elegibilidad.

La Disposición de compra está sujeta a las siguientes normas y condiciones:

1. **Elegibilidad para el período de compra:**
 - a. La opción de compra solo está disponible si el Participante era elegible para la cobertura en el mes anterior (es decir, anteriormente era elegible para la cobertura).
 - b. El Participante debe tener un mínimo de 100 horas de salud (después del prorrateo) declaradas y pagadas en su nombre en el mes de compra y no tiene suficientes horas en la Reserva del banco de horas para calificar para la cobertura (es decir, la Reserva del banco de horas se agota antes de calcular las horas faltantes).
 - c. El Participante puede comprar horas por hasta tres (3) meses consecutivos en un período continuo de 12 meses. Los tres (3) meses consecutivos comienzan cuando el Participante se vuelve elegible por primera vez para la prestación de compra. El

FONDO DE FIDEICOMISO PARA LA SALUD DE SOUTHERN CALIFORNIA IBEW-NECA
PLAN ACTIVE HEALTH
ENMIENDA N.º 6
(continuación)

Participante solo puede comprar las horas faltantes de ese mes, no se permitirán horas adicionales.

Ejemplo 1: el Participante compra en enero, febrero y marzo: el Participante es elegible para comprar nuevamente en el mes de enero siguiente.

Ejemplo 2: el Participante compra en octubre y noviembre, elige no comprar en diciembre (o tiene suficientes horas de salud para ser elegible en diciembre, de forma tal que la compra no es necesaria): el Participante recibe solo dos meses de compra y no es elegible para comprar nuevamente hasta el mes de octubre siguiente.

Ejemplo 3: el Participante es elegible para la compra en abril y no compra las horas faltantes de abril: el Participante no es elegible para comprar nuevamente hasta el mes de abril siguiente.

- d. Un Participante que corresponda un mínimo de 100 horas de salud (después del prorrateo) al Fondo de Fideicomiso para la Salud de Southern California IBEW-NECA en el mes de compra y no tenga suficientes horas en su Reserva del banco de horas para calificar para la cobertura (es decir, la Reserva del banco de horas se agota antes de calcular las horas faltantes) puede tener la capacidad de comprar hasta 60 horas de salud en un mes en un período continuo de 12 meses si hacerlo ayudará a lograr la elegibilidad.
- e. El máximo total que un Participante puede comprar en un período continuo de 12 meses es 60 horas de salud.

2. Cálculo y pago de la compra:

Para el cálculo y el pago de la opción de compra, se aplica lo siguiente:

- a. El pago por cuenta propia del Participante para la compra de las horas faltantes se calcula usando la tasa de contribución de salud actual de los electricistas interiores (excepto la cuenta del Convenio de reembolso de gastos médicos y el Plan suplementario de prestaciones por desempleo) en el momento de la compra o la tasa del Plan alternativo de Kaiser Permanente (excepto la cuenta del Convenio de reembolso de gastos médicos), si corresponde, multiplicada por el número de horas necesarias para la elegibilidad.

Ejemplo: un participante trabaja 110 horas (y no tiene Reserva del banco de horas) y necesita 10 horas adicionales para calificar. El pago por cuenta propia es 10 horas X \$13.64 = \$136.40.

FONDO DE FIDEICOMISO PARA LA SALUD DE SOUTHERN CALIFORNIA IBEW-NECA
PLAN ACTIVE HEALTH
ENMIENDA N.º 6
(continuación)

- b. El mínimo que un Participante puede comprar es una hora completa (es decir, no se permitirá ninguna fracción de hora).
- c. La fecha de vencimiento para el pago por cuenta propia de la compra es el último día del mes de elegibilidad para el que se efectúa el pago. Las prestaciones no entrarán en vigencia hasta que se reciba el pago por cuenta propia de la compra. Los participantes pueden usar su cuenta del Convenio de reembolso de gastos médicos (HRA) para realizar el pago por cuenta propia de la compra.
- d. Se reembolsará el pago de una compra por el mes en el que las horas recíprocas tardías o las contribuciones atrasadas se hayan abonado a la Reserva del banco de horas y dichas horas proporcionen la elegibilidad por horas de trabajo para un mes por el que se haya efectuado el pago de una compra.

3. **Exclusiones:**

Un Participante no es elegible para la opción de compra en los siguientes casos:

- a. Recibe una pensión del Plan de Pensiones de Southern California IBEW-NECA.
- b. Está clasificado como Miembro de trabajo designado.
- c. Está empleado por un empleador y se le permite recibir salarios más altos en lugar de cobertura de salud.
- d. Se niega a corresponder las contribuciones al Fondo de Fideicomiso para la Salud de Southern California IBEW-NECA mientras está empleado por un empleador que contribuye a un fondo de fideicomiso o a un fondo que es signatario del Convenio de reciprocidad internacional.
- e. La elegibilidad finaliza debido a un Empleo eléctrico no cubierto.

3. El Artículo 7, **Convenio de reembolso de gastos médicos**, Sección 7.2, Pérdida de elegibilidad, se modifica de la siguiente manera:

Una vez que un Participante o dependiente elegible deje de ser elegible según el Plan Active Health, no se le podrán reembolsar los gastos en los que haya incurrido posteriormente hasta que recupere la elegibilidad. No obstante, puede utilizar los fondos de su cuenta del HRA para pagar las primas de la COBRA, los pagos por cuenta propia para la jubilación o para abonar la opción de pago por cuenta propia de la compra (si corresponde). Los cónyuges que dejen de ser elegibles debido a un divorcio o los dependientes que dejen de ser elegibles debido a la edad perderán todos los derechos a obtener un reembolso del HRA y no podrán utilizar el saldo de la cuenta del HRA de un Participante para las primas de la COBRA porque el titular de la cuenta del HRA siempre será el Participante. Los derechos de los Participantes fallecidos se

FONDO DE FIDEICOMISO PARA LA SALUD DE SOUTHERN CALIFORNIA IBEW-NECA
PLAN ACTIVE HEALTH
ENMIENDA N.º 6
(continuación)

transfieren a los dependientes elegibles en el momento del fallecimiento (consulte el Artículo **Error! Reference source not found.**).

Todos los demás términos y condiciones del Plan y de la Descripción resumida del plan se mantendrán con plena vigencia.

Celebrado el día ___ de _____ de 2024 en Pasadena, California.

CONSEJO DE FIDEICOMISARIOS
FONDO DE FIDEICOMISO PARA LA SALUD DE SOUTHERN CALIFORNIA IBEW-NECA

Firma: _____
Presidente, Eric Cartier

Firma: _____
Secretario, Robert Corona